



ALEZES ABOGADOS
INTERNACIONAL

Recuperación del IRPF correspondiente a los importes percibidos en concepto de prestación por maternidad

23 de noviembre de 2016

[Se abre una posibilidad para los contribuyentes para recuperar el IRPF de la prestación de maternidad, retenido por la Administración.](#)

Se ha publicado una reciente sentencia del mes de julio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en la que éste órgano judicial se ha reafirmado sobre su interpretación de la exención en el IRPF aplicable a las prestaciones por maternidad percibidas y que fue analizada por la misma sala en el año 2010.

Las citadas sentencias contravienen las interpretaciones que vienen aplicando los órganos administrativos, tanto la Agencia Tributaria como los Tribunales Económico-Administrativos, en el sentido de considerar que la exención del apartado h del artículo 7 de la Ley del IRPF abarcará a las prestaciones por maternidad percibidas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

[Dichas prestaciones no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo gravables.](#)

Desde un punto de vista práctico esta interpretación, que parece confirmarse al menos en el TSJ de la Comunidad de Madrid, abre la vía para la solicitud de devoluciones para aquellas personas que hubieran tributado por dichas prestaciones, mediante la corrección de las autoliquidaciones y solicitud de ingresos indebidos sobre los ejercicios no prescritos, esto es, desde 2012 en adelante.

[No obstante lo anterior, es presumible que para su obtención habrá de acudir a los Tribunales, agotando necesariamente la vía administrativa tanto ante los órganos de la Agencia Tributaria como en los Tribunales Económico-Administrativos.](#) Lo que supondrá un periodo muy dilatado en el tiempo hasta su culminación.

Alezes Abogados



ALEZES ABOGADOS
INTERNACIONAL

Velázquez, 24 - 6º Izq.

28001 Madrid - España

T +34 91 576 94 22

Schlüterstrasse, 17

10625 Berlín - Alemania

T +49 3031018930

E info@alezes.com

W www.alezes.com